



## CONVOCATORIA

**Fecha.** 27 de marzo de 2026

**Hora.** 10 am

**Lugar.** Auditorio principal del Hospital Civil ESE del municipio de Ipiales

### **Proceso Ejecutivo No. 2022-00201**

**Demandante:** Jhon Alexander Morales Hualpa y otros

**Demandado:** Hospital Civil ESE del municipio de Ipiales

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Nariño en sentencia del 10 de julio de 2019, dentro del proceso de reparación directa 2013-00052; **EDUARDO NARVÁEZ CÚJAR**, en calidad de representante legal del Hospital Civil ESE, se permite:

**CONVOCAR a los familiares de quien en vida fue JULIANA ENRIQUEZ ARCINIEGAS, a la Personería Municipal de Ipiales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, ONGs defensoras de derechos humanos y comunidad en general, con el fin de:**

Dar lectura para conocer las sentencias de primera y segunda instancia, del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto, y el Tribunal Administrativo de Nariño, respectivamente, en las cuales se Declaró administrativamente y patrimonialmente responsable al Hospital Civil ESE del municipio de Ipiales, por los perjuicios ocasionados a los demandantes a raíz de la muerte de la señora JULIANA ENRIQUEZ ARCINIEGAS, de acuerdo a lo expuesto en la parte motivada de las providencias.

Se informa que las sentencias serán publicadas en la página web del Hospital Civil ESE y en la cartelera principal de la entidad por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha efectiva de publicación.

En el evento se entregará oficios al compañero permanente de la víctima Jhon Alexander Morales Hualpa, sus hijos, Jefferson David y Yulian Morales Enríquez, y sus padres, los señores Víctor Eduardo Enríquez y Ana Lucía Arciniegas, en los que se reconocerá en los términos de la providencia, las fallas en las que se incurrió en la atención gineco-obstétrica, y las medidas que han sido y serán adoptadas para evitar que las mismas vuelvan a repetirse en otros casos.





Este cumplimiento será informado al Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Pasto; al Tribunal Administrativo de Nariño; a la Procuraduría General de la Nación; a la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer, con el fin de promover políticas que optimicen la prestación de la atención gineco-obstétrica y minimicen los eventos de muerte posparto; y a la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura- Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, para que esto se incluya en el observatorio de política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género, tal como lo ha dispuesto el Consejo de Estado en casos similares.

La presente convocatoria se enviará de manera individualizada a los familiares de quien en vida fue JULIANA ENRIQUEZ ARCINIEGAS, a la Personería Municipal de Ipiales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y ONGs defensoras de derechos humanos.

